



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00243

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Quince de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante por medio del cual informa bajo la gravedad del juramento los correos electrónicos del demandado, mismos que según memorial, con certeza son los utilizados por el señor GIOVANNI ZAMORA, porque desde esos correos han recibido información enviada por el señor ZAMORA CAICEDO.

Con base en esa manifestación y habiendo vencido los términos de la notificación personal y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se AUTORIZA continuar con la notificación por aviso de conformidad con el precitado Decreto o con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por	
ESTADOS N°	16
Fijado hoy	17 FEB 2021
a las 8:00 A.M. en la	
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín -	
Antioquia.	

Secretaría	